



EXPEDIENTE: TEEA-RAP-001/2017.

ACTOR: C. SINDY PAOLA GONZÁLEZ RUBALCAVA.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA MORENA.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora el contenido del oficio TEEA-OP-194/2018, suscrito por el Auxiliar de Oficialía de Partes de este Tribunal, en el que acompaña la documentación que en el mismo se describe.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por el artículo 354 del Código Electoral¹, 20, 31 y 32 del Reglamento Interior² **SE ACUERDA:**

- I. **SE RECIBE NOTIFICACIÓN.** Se tiene por recibido el oficio SM-SGA-0A-598/2018 que suscribe la LICENCIADA YOANA GUADALUPE ORDOÑO SILVA, mediante el que notifica la resolución que fue dictada dentro del juicio ciudadano federal identificado con el número de expediente SM-JDC-106/2018 y al que acompaña copia certificada de la misma; documentos que se mandan agregar a los autos.

Además, se le tiene remitiendo los TOMOS II, III y IV del expediente en que se actúa e identificado con la clave TEEA-RAP-001/2017.

- II. **HÁGASE SABER LA LLEGADA DE LOS AUTOS A LAS PARTES.** Se hace saber a las partes la llegada de los autos, para los efectos legales conducentes, **por lo que se ordena notificar personalmente a la C. LA C. SINDY PAOLA GONZÁLEZ RUBALCAVA en el domicilio legal señalado en autos y a la CNHJ mediante correo electrónico a la cuenta morenacnhj@gmail.com**, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 318 y 320, fracciones I y VII del Código Electoral.

¹ Código Electoral del Estado Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.



NOTIFÍQUESE por estrados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 318, 320, fracción III y 323 del Código Electoral.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe. -

MAGISTRADA

SECRETARIA

CLAUDIA ELOISA

REBECA YOLANDA

DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

BERNAL ALEMÁN